



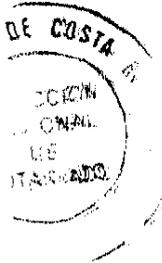
RUCAVADO & RUCAVADO
ABOGADOS



EDUARDO AUGUSTO CORDERO SIBAJA, NOTARIO PUBLICO con oficina en San José, Rohrmoser, Centro Corporativo La Nunziatura, segundo nivel, **CERTIFICA:** Que con vista en la Sección Personas Jurídicas, del Registro Público al **TOMOS** setecientos seis, novecientos cincuenta y uno **FOLIOS** treinta y uno, ciento noventa y dos, **ASIENTOS** Treinta y siete, y trescientos diecisiete, se encuentra inscrita la Sociedad domiciliada en San José, Guadalupe, Barrio Turón, diagonal a la Cámara de Comercio de Costa Rica, denominada **"GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANONIMA"**, cédula de Persona Jurídica número tres - ciento uno- ciento veintitres mil doscientos ochenta y cuatro, la cual tiene un **plazo social** de cien años; a partir del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. Asimismo, con vista en el sistema automatizado de personas jurídicas al tomo trescientos noventa y dos, asiento seis mil setecientos once, según los cuales el señor **ARNALDO JOSE GARNIER CASTRO**, mayor, casado una vez, publicista, portador de la cédula de identidad número uno - quinientos sesenta y tres- quinientos cuarenta y ocho y vecino de San José, es **PRESIDENTE actuando individualmente** con facultades de **APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA** de la Sociedad denominada **"GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANONIMA"**, cédula de Persona Jurídica número tres - ciento uno- ciento veintitres mil doscientos ochenta y cuatro. Sociedad y personería que se encuentran vigentes al día de hoy.-

ES CONFORME: Extiendo la presente certificación EN RELACION, que corresponde a la certificación número ciento treinta y cuatro - dos mil diez, a solicitud de Arnaldo José Garnier Castro, de conformidad con lo establecido por los artículos ciento diez del Código Notarial y artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial emitidos por la Dirección Nacional de Notariado publicados en el Boletín Judicial. Para ser utilizada en la República del Ecuador. Lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley. Firmo en San José, a las dieciséis horas del día veintidós de abril del año dos mil diez.-



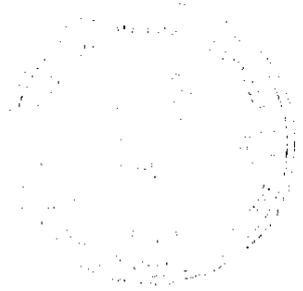


Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

ROGELIO FERNÁNDEZ MORENO, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **LEONARDO CRESPO VALERIO, CÉDULA 109090944, CARNÉ NÚMERO 14059,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **cinco de mayo del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



NAA



REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO

Rogelio Hernandez
 D. Nal. de Notarías

SAN JOSE 28 JUN 2010

Esta autenticación no implica
 responsabilidades en cuanto al contenido

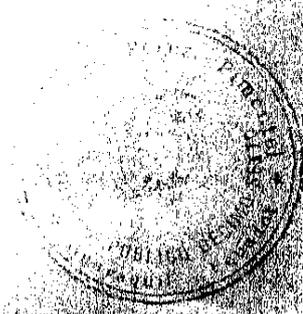
Max Sandoval A.
 Oficial de Autenticaciones

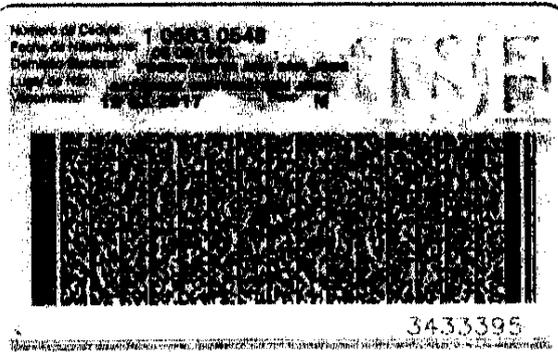
CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE - COSTA RICA
 AUTENTICACION N° 117/2010
 Presentada para autentificar la firma que antecede
 suscribe certifica que es auténtica, siendo la persona
 el (la) señor (a, rta): *Max Sandoval A.*
 En todas sus actuaciones
 PARTIDA ARANCELARIA RL 15
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50
 LUGAR Y FECHA San José 28 JUN 2010

[Signature]
 ENCARGADO DE
 ASUNTOS CONSULARES

Costa Rica
 2010 08:46:00
 Oficina: AGENCIA BANCARIA INS
 Cajero:
 Documentos: 442476
 Formularios:
 Motivo: 1009
 Moneda de Transacción: COLONES
 Cuenta: 001-0242476-2
 MINISTERIO DE HACIENDA

CLOSE DE LA TRANSACCION
 Efectivo: *****625.00
 Cargos: *****0.00
 Saldo: *****625.00
 EXACTOS
 Depositante: 00000





"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 del 1.978, DOY FE que la fotoscopia precedente que consta de 5 fojas es exacta al documento que se me exhibe:
Guayaquil, 17 de Agosto de 1979

Dr. Rodolfo Pérez Amador
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

